



Juzgado Segundo Civil de Circuito de Armenia

Armenia Quindío, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Hipotecario
Demandante:	Bancolombia
Demandado:	Hernando José Rojas Murillo y Otro
Radicado:	630014003007-2020-00262-01
Asunto:	Resuelve recurso de apelación contra auto

Del examen preliminar de la concesión del recurso de apelación contra el auto del 19 de agosto de 2020, por parte del Juzgado 7 Civil Municipal de Armenia, se verifica que no se remitió la providencia por medio de la cual el A quo se abstuvo de librar mandamiento de pago.

Por consiguiente, se advierte que no se cumplen los requisitos de la concesión del recurso y hay lugar a declararlo inadmisibile.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Armenia Quindío,

Resuelve

Primero. Declarar inadmisibile la concesión del recurso de apelación en el presente asunto, por las razones antes expuestas.

Segundo. Devolver el expediente al juzgado de primera instancia, para que verifique sus piezas procesales.

Tercero: Se ordena al Juzgado 7 Civil Municipal de Armenia, para que una vez subsane la observación realizada por este despacho, remita el expediente a través del Centro de Servicios con la anotación de que este asunto se reparta nuevamente a este despacho judicial.

Notifíquese



IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN
Jueza

G.C.M.

ESTADO No. 098

Hoy, 22/10/2020, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado



MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE
LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e876229b43e414ced5eab06012892e629f202af55a852d6f7f4ee15f409adc1

Documento generado en 21/10/2020 02:38:09 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**